

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5319 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de Titular de Cuenta de Valores, a nombre propio, del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a Banco de Europa, por renuncia de la misma.*

La entidad Banco de Europa, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta, a nombre propio, del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Titular de Cuenta a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto:

Retirar, a petición de la propia entidad, la condición de Titular de Cuenta de Valores a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Europa, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden ministerial de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

5320 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fibanc Pensiones I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 7 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fibanc Pensiones I, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Fibanc Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0091), como gestora, y «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (D0100), como depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2001 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección general acuerda proceder a la inscripción de Fibanc Pensiones I, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de febrero de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

5321 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fibanc Pensiones III, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 7 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fibanc Pensiones III, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Fibanc Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0091), como gestora, y «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (D0100), como depositaria, se constituyó el 17 de diciembre de 2001 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Fibanc Pensiones III, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de febrero de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

5322 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, por la que se aprueban los modelos impresos de declaración de inversiones exteriores cuando el obligado a declarar es el inversor o la empresa con participación extranjera y que sustituye a la Resolución de 30 de mayo de 2001, de esta Dirección General.*

Las inversiones extranjeras en España y las inversiones españolas en el exterior están reguladas por el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001. Estas normas establecen las disposiciones aplicables a la tramitación y declaración de dichas inversiones, disponiendo la utilización a estos efectos de determinados modelos impresos cuya aprobación se remite a una norma de rango inferior.

La Orden, en su disposición final segunda, faculta a la Dirección General de Comercio e Inversiones para aprobar los modelos impresos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Por Resolución de 30 de mayo de 2001 se aprobaron los modelos impresos para la presentación de las Memorias anuales y la declaración de las inversiones extranjeras en España y españolas en el exterior, referidas ambas a inversiones que no se realicen en valores negociables a través de intermediarios financieros, ya que estas últimas fueron aprobadas por una Resolución independiente.

La aprobación de la presente Resolución se justifica por la necesaria adecuación de los modelos impresos a la adopción por España del euro, conforme la Ley 46/1998, sobre introducción del euro. Con el fin de facilitar su comprensión y consulta, se ha optado por derogar en su totalidad la Resolución de 30 de mayo de 2001 y publicar una nueva Resolución que incluye la totalidad de los modelos de declaración de inversiones exteriores cuando el obligado a declarar sea el inversor o la empresa con participación extranjera. A tal efecto, se han suprimido las referencias a la peseta y se han simplificado algunos apartados de los modelos para facilitar su cumplimentación.

En consecuencia, haciendo uso de las autorizaciones conferidas dispongo:

Primero.—Se aprueban los impresos normalizados para declaración de inversiones extranjeras en España y para inversiones españolas en el exterior, junto con las correspondientes instrucciones para su cumplimentación, cuyos modelos se publican como Anexo I y II de la presente Resolución.

El Anexo I: Inversiones extranjeras en España, consta de los siguientes impresos: